



NÚMERO 98

Lunes 1 de Mayo - Año de la Victoria

AÑO DE 1939

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia.

El Real Decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de pesetas por línea.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.
Número atrasado, 1 peseta.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 117, correspondiente al día 27 de Abril de 1939, publica la siguiente disposición:

Ministerio de Justicia

ORDEN de 22 de Abril de 1939, sobre transcripción de los matrimonios canónicos en los Registros Civiles.

Ilmo Sr.: La Ley de 12 de Marzo de 1938 concedió un plazo de 60 días para la transcripción de los matrimonios canónicos contraídos durante la vigencia de la Ley de matrimonio civil, que no fueran acompañados ni seguidos de éste, el cual plazo terminó hace ya bastante tiempo. Por otra parte la orden de 8 de Marzo del corriente año concedió también un plazo de 60 días para la transcripción de los mismos aplicable a los territorios recientemente liberados o al rescate de cada población española, y habiendo resultado breve este último plazo y pareciendo necesario unificar las normas sobre esta materia,

Este Ministerio ha acordado disponer:

Que los matrimonios canónicos contraídos durante la vigencia de la Ley de 28 de Junio de 1932 y que no hubieran sido acompañados ni seguidos de matrimonio civil, pueden transcribirse en los Registros civiles hasta el día 31 de Julio inclusive del año actual.

Dios guarde a V. I. muchos años. Vitoria, 22 de Abril de 1939. Año de la Victoria. — Tomás Domínguez Arévalo.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de los Registros y del Notariado. 1473

Junta Provincial de Abastos y Transportes

En cumplimiento al artículo 4.º de la orden del Servicio Nacional de Abastecimientos y Transportes, de fecha 11 de Noviembre del año último, los precios del aceite de oliva en esta provincia, durante el próximo mes de Mayo, sufrirán un aumento de 0'15 pesetas por arroba sobre los del mes anterior.

En su virtud, regirán durante dicho mes los siguientes precios de tasa:

Para el productor, 27'05 pesetas la arroba de 11'50 kilos.

Para mayoristas

Aceites corrientes (base 3 grados), 265'12 pesetas los 100 kilos.

Aceites refinados, 292'12 idem, idem.

Aceites entrefinos (entre 1 y 2 grados), 292'12 idem, idem.

Aceites finos (acidez menos de 1 grado), 304'12 idem, idem.

Para detallistas

Aceites corrientes, 275'12 pesetas los 100 kilos.

Aceites refinados, 302'12 idem, idem.

Aceites finos, 314'12 idem, idem.

Aceites entrefinos, 302'12 idem, idem.

Venta al detall por litros

Aceites corrientes, 2'50 pesetas el litro.

Aceites refinados, 2'77 idem idem.

Aceites entrefinos, 2'77 idem idem.

Aceites finos, 2'88 idem idem.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y cumplimiento. Cáceres, 28 de Abril de 1939. Año de la Victoria. — El Gobernador civil Presidente, LUCIANO LOPEZ HIDALGO. 1476

CIRCULAR SOBRE MAQUILA DE ACEITUNA

Se previene por la presente Circular a todos los dueños y arrendatarios de molinos aceiteros, la obligación en que están de tener al día el libro correspondiente de las cantidades de aceituna y de aceite elaborado en sus molinos por los distintos cosecheros, ya que se procederá a su revisión para comprobar si las existencias de aceite que hay en la actualidad guardan relación con la

obtenida por los distintos dueños de aceituna.

Todos los señores Alcaldes de esta provincia, lo notificarán a indicados propietarios y arrendatarios, mediante escrito y recogiendo el correspondiente enterado, para todos aquellos que funcionen o hayan funcionado en sus respectivos términos municipales, dándome cuenta de haberlo cumplimentado y expresando el nombre de cada uno de ellos.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y cumplimiento.

Cáceres, 28 de Abril de 1939. Año de la Victoria. — El Gobernador civil Presidente, LUCIANO LOPEZ HIDALGO. 1477

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Circular número 101

Habiéndose presentado la epizootia de glosopeda en el ganado existente en el término municipal de Garrovillas, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las dehesas llamadas «Valdepeyayo» y «Bejera», señalándose como zona sospechosa, todo el término municipal, y como zona infecta, indicadas dehesas.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento de enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica, rigurosa desinfección de los terrenos infectos y tratamiento curativo de los enfermos.

Cáceres, 24 de Abril de 1939. Año de la Victoria. — El Gobernador civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO. 1445

Sección Provincial de Estadística

MES DE DICIEMBRE
Año de 1938

	Provincia	Capital
Cifras absolutas de hechos.		
Nacimientos	971	73
Defunciones	626	49
Matrimonios	198	26
Abortos ...	25	4

	Provincia	Capital
Por 1.000 habitantes.		
Natalidad ..	2'04	2'64
Mortalidad ..	1'32	1'77
Nupcialidad ..	0'42	0'94
Mortinatalidad	0'05	0'14
Población de la provincia ...	475.898	
capital	27.616	
Nacidos.		
Varones ...	477	30
Hembras ..	494	43
Total...	971	73
Abortos.		
Nacidos muertos ..	25	4
Muertos al nacer	>	>
Muertos (antes de las 24 horas).	>	>
Total...	25	4
Fallecidos		
Varones ...	326	24
Hembras ..	300	25
Total...	626	49
Fallecidos		
Menores de 1 año.....	98	5
Menores de 5 años....	171	10
De 5 y más años	455	39
No consta ..	>	>
Total...	626	49

En establecimientos benéficos

Menores de 5 años....	1	1
De 5 y más años	31	10
Total...	32	11

En establecimientos penitenciarios ... > >

DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

1 Fiebre tifoidea y paratifoidea (1 y 2)	10	>
2 Tifus exantemático (3)	>	>
3 Viruela (6).....	>	>
4 Sarampión (7) ..	3	>
5 Escarlatina (8).	>	>
6 Coqueluche (9).	2	>
7 Difteria (10) ...	10	>
8 Gripe (11)	8	>
9 Peste (14).....	>	>
10 Tuberculosis del	>	>

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

De conformidad con la orden del Ministerio del Interior, de fecha 29 de Abril de mil novecientos treinta y ocho («B. O.» del 30), se recuerda que el día DOS DE MAYO, es declarado día inhábil a efectos meramente oficiales.

Cáceres, 1.º de Mayo de 1939. Año de la Victoria — El Gobernador civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO. 1485

	Tikets		Díasin postre		Reintegros	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Eijas
Escorial
Estorninos
Fresnedoso de Ibor
Galisteo
Garciaz	150	..	77	30
Garganta (La)
Garganta la Olla
Gargantilla
Gargüera
Garvín
Garrovillas
Gata
Gordo (El)
Granadilla
Granja (La)
Grimaldo
Guadalupe
Guijo de Coria
Guijo de Galisteo
Guijo de Granadilla
Guijo de Santa Bárbara
Herguijuela
Hernán Pérez
Hervás	2.620	..	97	35	60	..
Herrera de Alcántara
Herreruela
Higuera
Hinojal	315	..	58	86	90	..
Holguera
Hoyos	400	..	101	35
Huélega
Ibahernando
Jaraicejo
Jaraiz	1.273	50	277	50	105	..
Jarandilla	330	..	137	65	210	..
Jarilla
Jerte	130	..	103	40	68	..
Ladrillar
Logrosán
Losar de la Vera
Madrigal de la Vera	315	..	112	25	135	..
Madrigalejo
Madroñera
Majadas
Malpartida de Cáceres
Malpartida de Plasencia
Marchagaz
Mata de Alcántara
Membrío	410	..	105	..	435	..
Mesas de Ibor
Misajadas
Millanes	35	..	19	60
Mirabel	360	..	33	45
Mohedas
Monroy
Montánchez	875	..	389	40	174	..
Montehermoso	1.350	38	50
Moraleja
Morcillo
Navaconcejo	90	..	91	95
Navalmoral de la Mata
Navalvillar de Ibor
Navas del Madroño
Navezuelas
Nuñomoral
Oliva de Plasencia	350	..	49	05	30	..
Palomero
Pasarón
Pedroso de Acim
Pereleda de la Mata
Peraleda de San Román
Perales del Puerto
Pescueza
Pesga (La)
Piedras Albas
Pinofranqueado
Piornal	54	..	64	95
Plasencia	24.100	..	1.099	05	3.242	..
Plasenzuela
Portaje	245	..	70
Portazuelo
Pozuelo de Zarzón
Puerto de Santa Cruz
Rebollar
Riolobos
Robledillo de Gata
Robledillo de la Vera	30	..	25
Robledillo de Trujillo
Robledollano
Romangordo

	Tikets		Díasin postre		Reintegros	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Ruanes	45	..	67	70
Salorino	1.665	..	31	..	1.264	..
Salvatierra de Santiago
San Martín de Trevejo
Santa Ana
Santa Cruz de la Sierra
Santa Cruz de Paniagua
Santa Marta de Magasca
Santiago de Carbajo	300	..	98	55	154	50
Santiago del Campo	155
Santibáñez el Alto
Santibáñez el Bajo
Saucedilla
Segura de Toro
Serradilla
Serrejón	330	..	58	25
Sierra de Fuentes
Talaván
Talavera la Vieja
Talaveruela
Talayuela	260	..	45
Tejeda de Tiétar
Toril	5	90
Tornavacas	117	70	94	75
Torno (El)
Torviscoso	5
Torrecailla de los Angeles
Torrecailla de la Tiesa
Torre de Don Miguel
Torre de Santa María
Torrejoncillo
Torrejón el Rubio
Torremenga	20	..	22	15
Torremocha
Torreorgaz
Torrequemada
Trujillo
Valdastillas
Valdecañas de Tajo
Valdefuentes
Valdehúncar
Valdelacasa de Tajo
Valdemorales
Valdeobispo
Valencia de Alcántara	5	240	734	50	1.575	..
Valverde de la Vera	210	..	37	70	130	..
Valverde del Fresno
Viandar de la Vera	25	..	17	30
Villa del Campo
Villa del Rey
Villamesías
Villamiel
Villanueva de la Sierra
Villanueva de la Vera	360	..	108	90	120	..
Villar del Pedroso
Villar de Plasencia
Villasbuenas de Gata
Zarza de Granadilla
Zarza de Montánchez
Zarza la Mayor	330	..	170	45
Zorita
Totales	92.585	60	9.719	80	21.792	50

RESUMEN

Ingresado por tikets	92.585	60
» por Día sin postre ..	9.719	80
» Reintegros	21.792	50
	124.097	90

Cáceres, 31 de Enero de 1939. III Año Triunfal. — El Jefe de la Comisión, Hilario Muñoz.

657

Juzgados

PLASENCIA

Don Genesio Remedios Ortiz, Juez municipal Suplente de esta ciudad en funciones de Juez de Instrucción de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por virtud del presente Edicto ruego y encargo a todas las Autori-

dades tanto civiles como militares e individuos de la Policía Judicial, la busca y rescate de 70 pesetas aproximadamente, y tres o cuatro paquetes de tabaco de 3'90 pesetas, de la propiedad de Tomás Beltrán Pacheco, que le fueron sustraídas el 2 o 3 de Marzo último, en la taberna que tiene en la Plazuela de San Esteban, de esta ciudad, y que será puesto a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legi-

tima procedencia, acordado así en el sumario que instruyo con el número 45 de este año, por el delito de robo.

Dado en Plasencia a 21 de Abril de 1939. Año de la Victoria. — El Juez municipal, Genesio Remedios. — El Secretario, P. Alonso Gil.

1423

NAVALMORAL DE LA MATA

Don Julián Domingo Martín Rodríguez, Juez municipal en funciones de Primera Instancia e Instrucción de esta villa de Navalmoral de la Mata.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto Civiles como Militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de los semovientes que al final se reseñarán, los cuales fueron hurtados en la noche del 14 al 15 del corriente mes de la dehesa Gamonal, del término municipal de Talayuela, poniendo dichos semovientes en caso de ser habidos a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontraren sino justifican su legítima adquisición.

Pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por hurto con el número 21 del corriente año.

Navalmoral de la Mata a 21 de Abril de 1939. Año de la Victoria. — El Juez de Instrucción, J. Domingo Martín. — El Secretario, Angel Duque.

Señas de los semovientes

Una yegua pequeña, castaña obscura, con estrella en la frente y un lunar blanco en el espinazo, preñada, y en cada nalga un hierro de Seguro, sin poder determinar de qué compañía, se ignora la edad.

Una burra rucia, de un año, recién pelada.

Otra yegua castaña, de seis años, estrellada, calzada de una pata y peli ana de la otra, el crin cortado, herrada de las manos, tiene dos marcas.

Una burra negra.

Otra burra, pelo rucio, de 8 años, de alzada regular.

1425

Alcaldías

CARCABOSO

Edicto

Don José Gutiérrez Pérez, Presidente de la Junta General del repartimiento de Utilidades del Ayuntamiento de Carcaboso.

Hago saber: Que terminado el repartimiento para el ejercicio corriente, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un término de quince días, para que durante el mismo y tres días más, puedan ser examinados por los contribuyentes en él comprendidos y formular las reclamaciones que a su derecho convenga y que habrán de basarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado.

Para que sirva de notificación a los hacendados forasteros, a continuación se relacionan éstos, con la cuota que les ha sido fijada:

Relación que se cita

Doña Angela Bueno, 4'93 pesetas.
Don José Delgado Gregorio, pesetas, 1.043'07.

Don Ramón Delgado Gregorio, 306'05.

Don Angel Delgado Gregorio, 359'56.

Don Victoriano Delgado, viuda, 295'86.

Don Raimundo Dillana, (viuda), 34'40.

Don Demetrio Dillana, 11'27.

Don Miguel González, (viuda), 44'19.

Don Argimiro González, 36'12.

Don Angel Gallego, 37'36.

Don Victoriano Gómez, 736'17.

Don Telesforo Morcillo, 13'74.

Don José Manzano (viuda), 0'57.

Don Pedro Pérez, 7'40.

Don Eduardo Silva Gregorio, viuda, 3.423'26.

Don Bernardo Sánchez, 41'15.

Don Anibal Sánchez, 51'43.

Arrendatarios Casillas, 469'11.

Don Victoriano Pérez, 8'23.

Arrendatarios Celadillas, 166'65.

Idem Vega Cadenas, 123'45.

Carcaboso, 17 de Abril de 1939.

Año de la Victoria. — El Presidente, José Gutiérrez.

1390

HUELAGA

Padrón de cédulas personales para el año de 1939

El documento antes reseñado, se encuentra confeccionado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días, al efecto de que, dentro de dicho plazo puedan formularse por los interesados las reclamaciones pertinentes ante esta Alcaldía.

Huelaga a 17 de Abril de 1939. Año de la Victoria. — El Alcalde, Tomás Hernández.

1379

GARGANTILLA

Acordado por la Comisión Gestora la propuesta de transferencia de crédito de unos capítulos a otros en el Presupuesto ordinario del corriente ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, en cumplimiento y a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924.

Gargantilla, 17 de Abril de 1939. Año de la Victoria. — El Alcalde accidental, José Hernández.

1389

PLASENCIA

Rectificación del padrón municipal de habitantes del año 1939

Habiéndose confeccionado por esta Secretaría municipal la rectificación del padrón de habitantes, queda expuesto al público por el término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo ser examinado por las personas que lo estimen conveniente y presentar durante dicho período de tiempo las reclamaciones que crean convenientes, bien entendido que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Plasencia a 21 de Marzo de 1939. Año de la Victoria. — El Alcalde, Vicente Simón.

1382

También se encuentran expuestos al público la rectificación de los padrones municipales de habitantes de 1938, y por el plazo que se

dirá, de los Ayuntamientos siguientes:

Aldeanueva del Camino, quince días. 1405

Casas de Millán, quince días.

Torrejoncillo, quince días. 1414

Garrovillas, quince días. 1417

CACHORRILLA

Padrón de Cédulas personales para 1939, aprobado por la Excm. Diputación Provincial

Aprobado por la Comisión Gestora de la Excm. Diputación Provincial el padrón de Cédulas personales de este término municipal para el próximo año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo puedan formularse por los interesados las reclamaciones pertinentes ante esta Alcaldía.

Cachorrilla, 13 de Abril de 1939. Año de la Victoria. — El Alcalde, Mariano Pérez.

1402

También se encuentran expuestos al público los Padrones de Cédulas personales para 1939, aprobados por la Excm. Diputación Provincial, por el plazo que se dirá, de los Ayuntamientos siguientes:

Coria, diez días. 1430

PUERTO DE SANTA CRUZ

Extravío

Una yegua pelitorda, de unos tres años, hierro del Estado en la nalga izquierda, propiedad del vecino, Vicente Cillán Muñoz, desaparecida el día 15 del actual, del sitio Olivones, de este término.

Avisar a su dicho dueño en Puerto de Santa Cruz y se gratificará.

(5 pstas.) 1466

ABADIA

Edicto

Don Adrián Hernández Nieto, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Abadía.

Hago saber: Que la citada Corporación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto de 8 de Marzo de 1924, en sesión del día siete ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:

De la parte real

Don José Flores Miña.

Don Loreto Muñoz García.

Don Faustino Monforte Arrojo.

Don Adrián Hernández Nieto.

De la parte personal. Parroquia única

Doña María Dávila García.

Don Andrés García García.

Don Daniel Rodríguez Parra.

Asimismo quedan expuestos al público en la Casa Ayuntamiento, por término de siete días, los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación, que precisamente deberá formularse, en su caso, en el plazo de cinco días hábiles en esta Alcaldía, para ante el Tribunal eco-

nómico administrativo provincial, conforme establece el artículo 490 de dicho Cuerno legal.

Abadía a 27 de Abril de 1939. Año de la Victoria. — El Alcalde, Adrián Hernández. 1467

MONROY

Anuncio

En la noche del día 25-26 desaparecieron de los términos sito en el Egido Patero, las caballerías siguientes:

De la propiedad de Mariano Alias, un mulo castaño con la cola cortada muy alta, menos de la marca, de doce años de edad, sin otra clase de señal.

De Francisco Pesado Albarrán, un mulo castaño, de cuatro años de edad, menos marca, sin otra clase de señal.

De Daniel Pérez Pascual, un mulo negro, cresta de gallo en el cuello, de once años, sin otra señal.

De Leovigildo del Sol Galea, un mulo castaño, de dieciséis años de edad, menos de la marca y sin otra señal.

De la propiedad de Pedro Caldera Bernal, un caballo castaño, próximamente la marca, edad unos seis años, teniendo en el nacimiento de la cola, pelos blancos.

Monroy a 27 de Abril de 1939. Año de la Victoria. — El Alcalde, Gerónimo Cortés.

(15'10 pstas.) 1469

NAVEZUELAS

Edicto

Hallándose formulado y aprobado el Repartimiento general de utilidades, por la Junta Repartidora para el año 1939, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, para que los incluidos en el mismo, puedan aducir las reclamaciones que crean necesarias.

Navezuelas a 20 de Abril de 1939. Año de la Victoria. — El Alcalde, Antonio Durán. 1428

VILLA DEL REY

Transferencia de crédito

Propuesta por el Secretario Interventor y aceptada en principio por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento un suplemento de crédito por medio de transferencia de unos a otros capítulos del vigente presupuesto de gastos del corriente año, se halla expuesta al público por el plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Villa del Rey, 21 de Abril de 1939. Año de la Victoria. — El Alcalde, Antonio Castro. 1451

HOYOS

Anuncio

Terminado por la Junta pericial de mi Presidencia el Apéndice al Amillaramiento que ha de servir de base para el reparto de contribución territorial, riqueza rústica del año de 1940, de conformidad con lo que dispone el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, se hallará dicho Apéndice expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el 1.º al 15 del próximo Mayo, para que pueda ser examinado y producirse contra el mismo las reclamaciones que estimen necesarias.

Hoyos, 24 de Abril de 1939. Año de la Victoria. — El Alcalde, Valentín Churro. 1452